

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

40 *ANUNCIO de 8 de enero de 1991, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, zona de Bajamar, presentada por D. Antonio Pérez Calero.*

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre último, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, zona de Bajamar, presentada por D. Antonio Pérez Calero, en representación de Armonía Park, S.A.

En consecuencia, por el presente se somete dicho expediente a información pública por el plazo de un mes, a cuyo efecto, podrá ser examinado en horas de nueve a trece de la mañana, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría General, comenzando a contar el mismo desde el día siguiente a aquél en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 8 de enero de 1991.- El Alcalde, p.d., el Primer Teniente de Alcalde, Manuel Martín Luis.

Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid

41 *EDICTO de 28 de noviembre de 1990, relativo a autos nº 00516/1989.*

D. Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artº. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00516/1989, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Paulino Alamo Suárez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de febrero de 1991, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.682.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la

primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo de 1991 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de abril de 1991, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta

el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artº. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Trozo de terreno labradío, sito en Gáldar, lugar denominado Pavón. Tiene una superficie de dos mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Marfa de Guía, al tomo 803, libro 189, de Gáldar, folio 155 vuelto, finca 11.652.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1990.- El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.